

<b>FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL</b>			
<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL</b>			
Radicado de solicitud	Fecha de Solicitud	Número de registro	Vigencia del registro
2018ER89705	24-04-2018	SCAAV-01757	4 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo
<b>TIPO DE SOLICITUD:</b>		Registro de aviso de publicidad exterior visual	

<b>I. DATOS DEL SOLICITANTE</b>		
Razón social: NOTARÍA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.	NIT: -51542212	
Nombre del establecimiento:	NOTARÍA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.	
Representante Legal CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA	CC	Número: 16588331
Dirección de notificación: CL 71 A No. 15 - 19	Teléfono: 2576230	

<b>II. DATOS DE LA SOLICITUD</b>			
Tipo de elemento a registrar: AVISO EN FACHADA			
Dirección donde se ubicará el elemento: CR 7 No. 12 B - 27			
Texto de la Publicidad:	NOTARÍA 36 – NOTARIO: CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA – TELÉFONOS CELULAR: 3188481876 – FIJO: 7479208 – CORREO ELECTRÓNICO: NOTARIA36BOGOTA@HOTMAIL.COM		
¿Aviso luminoso?	NO	Número de caras:	1 CARA DE EXPOSICIÓN
Área Total (m <sup>2</sup> )	6.80	Piso (s) en que Funciona el establecimiento	EN EL SEGUNDO PISO
Ubicación del elemento publicitario:	ANTEPECHO DEL SEGUNDO PISO	Tipo de Publicidad:	INSTITUCIONAL
Localidad:	CANDELARIA	UPZ:	LA CANDELARIA
Número de fracciones:	No aplica		

<b>III. ANTECEDENTES</b>	
- Que mediante radicado 2018ER89705 del 24-04-2018, CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA, con C.C No. 16.588.331, en calidad de representante legal de NOTARÍA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. con NIT -51.542.212, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo AVISO EN	

FACHADA, a instalar en la CARRERA 7 No. 12 B - 27.

- Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, a través del Grupo de Publicidad Exterior Visual procedió a adelantar la revisión documental, soportado en la información radicada, ante lo cual la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, se emitió el Requerimiento con radicado 2018EE313206 del 30 de diciembre de 2018.

- Que mediante los radicados 2019ER144926 del 28-06-2019 y 2021ER90005 del 10 de mayo de 2021, se responde al requerimiento.

#### IV. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo AVISO EN FACHADA, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

#### V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Otorgar a la entidad NOTARÍA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. con NIT -51542212, representada legalmente por CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA con CC No. 16588331, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo AVISO EN FACHADA, por una vigencia de 4 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

#### VI. OBLIGACIONES

**Son obligaciones del beneficiario del presente registro:**

1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.

2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

**Nota:** El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

#### VII. OBSERVACIONES

**Se aclara que:**

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro

Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

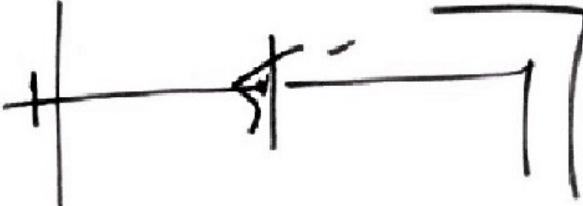
La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

**VIII. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN**

1. Notificar el contenido del presente registro a CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA, con C.C No. 16.588.331, en su calidad de Representante Legal de NOTARÍA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C o quien haga sus veces, en la CALLE 71 A No. 15 - 19, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Elaboró:

OSCAR FERNANDO RAMIREZ ORTEGON

CPS:

CONTRATO 20210648  
DE 2021

FECHA EJECUCION:

01/07/2021

**Revisó:**

OSCAR FERNANDO RAMIREZ ORTEGON	CPS:	CONTRATO 20210648 DE 2021	FECHA EJECUCION:	01/07/2021
RAUL FERNANDO BELLO LOPEZ	CPS:	CONTRATO 20210566 DE 2021	FECHA EJECUCION:	09/07/2021
LILIANA SABOGAL AREVALO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	16/07/2021
LILIANA SABOGAL AREVALO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	09/07/2021

**Aprobó:**

**Firmó:**

HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/10/2021
---------------------------	------	-------------	------------------	------------